

**RESOLUCIÓN EXENTA (G.R) N° 075 /**

REPUBLICA DE CHILE	
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	
XII Región Magallanes y Antártica Chilena	
N°.	23/27
ENTRADA	30 MAY 2014
TRAMITE	LEIVA.
SALIDA	LEIVA. - VOBL.

**MAT : APRUEBA MODIFICACIÓN DE BASES PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, LLAMADO AÑO 2014.**

**PUNTA ARENAS; 26 MAYO 2014.**

**VISTOS:**

1. Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Lo establecido en el artículo 4° transitorio de la Ley N° 20.378, que contempla un Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses.
3. La Resolución Exenta N° 2242, de fecha 10 de agosto del 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprobó el Convenio de Colaboración y Trabajo Conjunto entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.
4. La Resolución Exenta G.R N° 140, de fecha 07 de septiembre del 2011, del Servicio Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena que aprobó el Convenio de Colaboración y Trabajo Conjunto entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena;
5. El Decreto Supremo N° 44, del 2011, modificado por los Decretos Supremos N° 81/2012 y N° 168/2013, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior.
6. La Resolución Exenta N° 3195/2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece los montos del valor de compra del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses para el año 2014.
7. El Of. Ord N° 046/2014 del Presidente del Consejo Regional, que informa la aprobación de la Moción N° 46, relacionada con la ratificación de financiamiento para el Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses.
8. La Resolución Exenta (G.R) N° 053, del 2014, del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba las Bases del Programa Especial de Renovación de Buses Región de Magallanes y Antártica Chilena, llamado año 2014.
9. La Resolución Exenta (G.R) N°058, del 2014, del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que modifica a los Profesionales Responsables del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, asignados en el Convenio de Colaboración del programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses.

10. La resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y demás normativa vigente.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en el inciso tercero, numeral 1, letra a) del Artículo 4º transitorio de la Ley N° 20.378 que creó un Subsidio al Transporte Público Remunerado de Pasajeros, se establece un Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses.
2. Que, por Decreto Supremo N°44/2011 modificado por los Decretos Supremos N° 81/2012 y N° 168/2013 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior, se aprueba Reglamento para el Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses.
3. Que, por Resolución Exenta N° 2242/2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Resolución Exenta G.R. N° 140/2011 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, se aprobó el Convenio de Colaboración y Trabajo conjunto entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.
4. Que, mediante la Resolución Exenta (G.R) N° 053, del 2014, el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, se aprobaron las Bases del Programa Especial de Renovación de Buses Región de Magallanes y Antártica Chilena, llamado año 2014.
5. Que, con fecha 27 de abril del 2014, se publica en el Diario El Pingüino, el llamado a presentar postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses Región de Magallanes y Antártica Chilena, llamado año 2014, estableciéndose el 30 de mayo del 2014, como plazo fatal para presentar postulaciones a la Primera Etapa del Programa.
6. Que, con fecha 22 de mayo del 2014, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, solicitó mediante correo electrónico, extender el plazo de postulación a la primera etapa del programa.
7. Que, a la fecha de la presente Resolución sólo se han presentado dos (02) postulaciones a la Primera Etapa del Programa.
8. Que, la ampliación en el plazo no provoca desigualdad entre los posibles beneficiarios.

**RESUELVO:**

1. **REEMPLÁCESE**, la letra b) del punto 4.2 de las Bases del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, para el año 2014, por el siguiente:

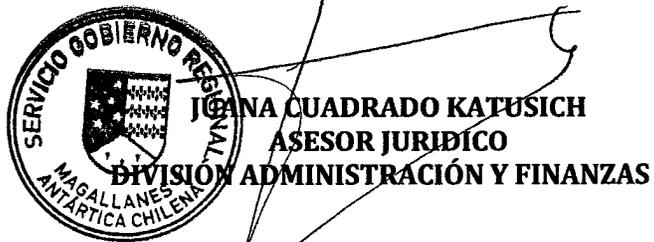
“La Convocatoria de la 1era. Etapa del Programa Especial de Renovación de Buses, se realizará a partir del 28 de Abril de 2014 hasta el 13 de Junio de 2014, fechas que no son taxativas y supeditadas a la publicación oficial en el sitio web

www.goremagallanes.cl, en el período anteriormente señalado, las 24 horas del día.”

2. **PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el sitio web [www.goremagallanes.cl](http://www.goremagallanes.cl).

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.** (FDO.) JORGE MAURICIO FLIES AÑON, INTENDENTE REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA; JUANA CUADRADO KATUSICH, ASESOR JURIDICO DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena
2. Seremi de Transportes y Telecomunicaciones
3. División Administración y Finanzas
4. Unidad Jurídica
5. Unidad Auditoría Interna
6. Archivo

RKM/dgp